

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sita en Avenida Manuel Siurot, n.º 50, de Sevilla, sala de juntas del Edificio Sundheim, siendo las 10.15 horas del día 9 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el análisis de la documentación previa a la adjudicación del Lote 2 del contrato de referencia, presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica por la entidad para ello requerida.

Número Expte.: CONTR 2025 350522

Denominación: SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE DOÑANA, SIERRA NEVADA Y SIERRA DE LAS NIEVES.

Lote 2: Vehículo SUV 4x4 híbrido (seis unidades).

Tipo de contrato y Procedimiento: Suministros – Abierto ordinario.

Presupuesto total (IVA excluido): 657.600,00 €.

Presupuesto Lote 2 (IVA excluido): 288.000,00 euros.

Presidente:

- D. Gonzalo López Casado, Jefe del Servicio de Contratación y Administración General.

Vocales:

- D. Miguel Jesús Sánchez Carmona, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- D. Rafael de la Torre Díaz, Interventor Adjunto.
- D.ª Carmen María Nieves Sánchez, Jefa de Gabinete de Administración General.
- D.ª María del Pilar Hernández Paniagua, Jefa de Sección de Administración General.

Secretario:


- D. Fernando Rodríguez Esteban, Asesor Técnico del Servicio de Contratación y Administración General.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, y compareciendo todos los miembros en la sede que figura en el encabezamiento, se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

Se inicia la sesión con el análisis de la documentación previa a la adjudicación del LOTE 2, «*Vehículo SUV 4x4 híbrido (seis unidades)*» presentada en plazo a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica por la entidad GRUPIVAZGLE, S.L., atendiendo al requerimiento efectuado de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Se hace constar que, en base a autorización de esta empresa para recabar los datos que obren en poder de la Administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de sus declaraciones, por la Mesa de Contratación se lleva a cabo la pertinente consulta a través de los sistemas GIRO y SiREC,



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO	14/10/2025	
	FERNANDO RODRIGUEZ ESTEBAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jm59PTG979NL85FHYVQC4NXF4LK	PÁG. 1/3	



comprobándose que GRUPIVAZGLE, S.L. se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Estatal y con la Seguridad Social. En cuanto a las obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y con la administración de la Junta de Andalucía, se han presentado por el licitador los oportunos certificados, resultando en ambos casos correctos.

De conformidad con el apartado i) (*Garantía definitiva*) de la cláusula 10.7.2 del PCAP, por el órgano de contratación se consulta el resguardo expedido por la Caja General de Depósitos acreditativo de la constitución de la misma mediante aval prestado por entidad de crédito, siendo su importe correcto.

Finalmente, la Mesa de Contratación advierte en la documentación presentada los siguientes defectos u omisiones que deben ser subsanados:

- No se ha aportado el **Anexo VIII (Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar)**, conforme a lo requerido en la cláusula 10.7.2, en su apartado a.4, del PCAP: *Las personas jurídicas licitadoras deberán acreditar que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley. A estos efectos, deberá aportar Declaración responsable de la persona representante que presente la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII.*

Deberá presentarse dicho Anexo VIII debidamente cumplimentado y firmado.

- Respecto a la acreditación de la representación, no consta inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) el bastanteo del poder de representación, por lo que deberán presentar la documentación requerida en apartado b.2 de la cláusula 10.7.2 del PCAP, *Acreditación documental de la representación: Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán **poder de representación**, que deberá venir acompañado de **bastanteo** realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones (...).*

Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación. Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO	14/10/2025	
	FERNANDO RODRIGUEZ ESTEBAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jm59PTG979NL85FHYVQC4NXF4LK	PÁG. 2/3	



*Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar **inscrito en el Registro Mercantil**. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.*

Por otro lado, no mediando oposición por parte de la licitadora, la Mesa de Contratación comprueba a través de SIREC los datos de identidad de la persona representante, datos que igualmente se encuentran inscritos en el ROLECE, por lo que no resulta necesaria la presentación del Documento Nacional de Identidad.

- No se ha presentado la documentación requerida en el apartado g) de la cláusula 10.7 del PCAP (*Personas trabajadoras con discapacidad*). Se requiere que, de conformidad con este apartado, aporten un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X y, de acuerdo con lo declarado, aporten la documentación correspondiente, en caso de ser necesario.
- En relación con el apartado h) de la cláusula 10.7 del PCAP (*Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres*), de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, deberán acreditar, en el caso de que tengan 50 o más personas trabajadoras, que cuentan con un plan de igualdad inscrito en el Registro Laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

A la vista de lo que antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad requerir a la entidad GRUPIVAZGLE, S.L. la subsanación de tales extremos en el plazo de tres días naturales a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.3 del PCAP, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Gonzalo López Casado

EL SECRETARIO

Fdo.: Fernando Rodríguez Esteban

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO	14/10/2025	
	FERNANDO RODRIGUEZ ESTEBAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jm59PTG979NL85FHVQC4NXF4LK	PÁG. 3/3	